Ayuntamiento de FUENLABRADA
Secretaría General

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **14-03-2025 adoptó,** entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

"23.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS PARA EL AÑO 2025. (2025/GPR_01/000884).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Cultura, concejal delegado en materia de concejal de Educación y Gobierno Abierto y concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Dª Raquel López Rodríguez, responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de "Derechos de la Ciudadanía "en la que están incluidos los servicios de Bienestar Social, Igualdad, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, bomberos y Protección Civil, Convivencia, interculturalidad y Antidiscriminación, Feminismo y Diversidad, Sanidad y Consumo y Mascotas según Decreto de Alcaldía Nº 2025/105, Dª Cristina Mora Nevado, responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de "Ciudad Viva" en la que están incluidos los servicios de Mayores, Eventos Populares, Cultura, Deporte y Salud, Infancia, Juventud y Cooperación Exterior. Se adscribe a esta área los siguientes organismos autónomos: patronato Municipal de Cultura y Patronato Municipal de Deportes. Se adscribe a esta área las siguientes empresas públicas: ENCLAVEJOVEN S.L y ANIMAJOVEN S.A.U, según Decreto de Alcaldía Nº 2025/105 y Don Isidoro Ortega López, responsable de la coordinación del Área de gobierno municipal denominada "Gobierno Abierto", en la que están incluidos los servicios de Oficina Comisión sugerencias y reclamaciones, la transparencia activa, pasiva y colaborativa, gobierno abierto, protección de datos, atención ciudadana, estadística, plan estratégico de calidad de los servicios y educación. Se adscribe a esta área la empresa pública Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), según Decreto de Alcaldía Nº 2025/105.

Visto el Informe Técnico del Director General de Políticas Sociales, que dice literalmente:

"El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2. M) en materia de participación ciudadana y, en el desarrollo de tales competencias, tiene establecido el servicio consistente en la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones que estén legalmente constituidas.

El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se aprobó en el Pleno Municipal de 7 de mayo de 1997, establece en su

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

artículo 9º que: "El Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales de los/as vecinos/as".

Conforme determinan los artículos 23 y siguientes del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, los Ayuntamientos pueden conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada inicialmente en el Pleno Municipal del 3 de marzo de 2005, publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.

Posteriormente, y mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se ha aprobado el Reglamento que desarrolla dicha Ley introduciendo algunas novedades respecto a los requisitos inicialmente previstos en la Ley.

En el Pleno Municipal celebrado el 2 de noviembre de 2006 se aprobó una modificación de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que recogía las novedades introducidas por el anteriormente citado Reglamento.

Según Decreto de Alcaldía Nº 2025/105 el Alcalde-Presidente nombró a Dª Raquel López Rodríguez como responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de "Derechos de la Ciudadanía" en la que están incluidos los servicios de Bienestar Social, Igualdad, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Bomberos y Protección Civil, Convivencia, Interculturalidad y Antidiscriminación, Feminismo y Diversidad, Sanidad y consumo y mascotas

Según Decreto de Alcaldía Nº 2025/105 el Alcalde-Presidente nombró a Cristina Mora Nevado como responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de "Ciudad Viva" en la que están incluidos los servicios de Mayores, Eventos Populares, Cultura,

Deporte y Salud, Infancia, Juventud y Cooperación Exterior. Se adscribe a esta área los siguientes organismos autónomos: patronato Municipal de Cultura y Patronato municipal de Deportes. Se adscribe a esta área las siguientes empresas públicas: ENCLAVEJOVEN S.L y ANIMAJOVEN S.A.U

Según Decreto de Alcaldía Nº 2025/105 el Alcalde-Presidente nombró a Don Isidoro Ortega López como responsable de la coordinación del Área de gobierno municipal denominada "Gobierno Abierto", en la que están incluidos los servicios de Oficina Comisión sugerencias y reclamaciones, la transparencia activa, pasiva y colaborativa, gobierno abierto, protección de datos, atención ciudadana, estadística, plan estratégico de calidad de los servicios y educación. Se adscribe a esta área la empresa pública Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS)

La Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2025 se incluye en el Anexo que se adjunta.
SE SOLICITA proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

A C U E R D O S:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

PRIMERO: *Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas correspondiente al Ejercicio 2025, la cual está integrada por 19 artículos, disposición final primera y disposición final segunda, más un documento denominado "Criterios Específicos según Área de Actuación" y otro documento denominado "Anexos", que se adjuntan.*

SEGUNDO: *Aprobar dentro de cada área de actuación los gastos que a continuación se relacionan y contra las aplicaciones presupuestarias que se indican*

Área de actuación		***Aplicación Presupuestaria***	***Presupuesto Ejercicio 2025***	***Nº RC***
Participación Ciudadana	*Proyectos de actividades*	*2025-4081-924-48000*	*91.000,00 €*	*2025.2.0003745.000*
	Capital inversiones	*2025-4081-924-78200*	*21.500,00 €*	*2025.2.0003746.000*
Bienestar Social	*Actividades de Integración Social*	*2025-5011-231-48004*	*55.000,00 €*	*2025.2.0003913.000*
Juventud e Infancia (0-30 años)	*Actividades de información,*	*2025-4071-334-48010*	*27.000,00 €*	*2025.2.0008403.000*

	formación, participación infantil y juvenil, arte joven y actividades de tiempo libre			
	Capital Inversiones	*2025-4071-334-78001*	*4.000,00 €*	*2025.2.0008410.000*
Feminismo	*Programas y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*	*2025-5021-231-48003*	*70.000,00 €*	*2025.2.0006615.000*
	Subvención 2025 Inversión	*2025-5021-231-78001*	*10.000,00 €*	*2025.2.0006609.000*
Sanidad	*Programas, actividades o acciones locales que realicen las Asociaciones relacionadas con la salud y las Asociaciones relacionadas con la protección animal*	*2025-5041-311-48900*	*71.000,00 €*	*2025.2.0005220.000*
Educación	*Proyectos educativos AMPA*	*2025-6051-326-48001*	*65.000,00 €*	*2025.2.0005207.000*
Mayores	*Actividades realizadas por*	*2025-4131-231-48000*	*64.000,00 €*	*2025.2.0003747.000*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

	asociaciones de Mayores			
	Subvención 2025 Inversión	*2025-4131-231-78900*	*12.000,00 €*	*2025.2.0003748.000*
JDM Loranca	*Subvención a asociaciones beneficio asistencial*	*2025-6031-231-48001*	*35.000,00 €*	*2025.2.0005251.000*

"

Visto el informe de la Técnico Superior Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local ***ACUERDA****, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos."*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso–administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SXXI3NEW3JCRIYVGQL5ICII	Fecha	14/03/2025 18:18:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SXXI3NEW3JCRIYVGQL5ICII	**Página**	6/6